

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 1.722/2024

**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº de fecha 03/05/2024 del Ayuntamiento de Alcaracejos por la que se aprueba la Delegación en un Concejel para celebrar un matrimonio civil.

**TEXTO**

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Sra. Concejel de esta Corporación, doña Beatriz Ceballos Lopez, la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes (nº expte. 140/2024), el próximo día 29-06-2024, en Alcaracejos se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administra-

tiva, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcaracejos, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.